

En la Ciudad de Palma de Mallorda, Capital de la provincia de Baleares, sien do la hora dies y siete del dia nueve de diciembre de mil novecientos cinquen ta, se reune en el Sulón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presi denota del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Expmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín P. de Puigdorfila, Don Miguel Madal Pont, Don Guillermo Aloy Salom, Don Francisco -

Suar Saiz, Don Antonio Garar Vidal, Don Jerónimo Massanet Micolau, Don Bag tolomé Pizá errá, Don Jesús Antich Gil, Don José Maria Fuster Llabrés, Don José Madal Horrach, Don Antonio Fortuny Moragues, Don José Casasayas Pizá, Don Antonio Barceló Martorell, Don Juan Zaforteza Villalonga, Don Gabriel Piña Fuster, Don Francisco Castaño Salvá, Don Gregorio Mobera Vicens, Don Antonio Llabrés Morey, el Interventor de Fondos accidental Don Tomás Henales Bernat-Verí, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objetode celebrar sesión extraordinaria, y siendo ya las veinte horas, el Sr.Presixente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprue

Se acuerda revocar acuerdo de dia 18 de noviembre relativoal arriendo del Impuesto de -Consumos de Lujo y otros, des estimamo reclamaciones y recursos que se resentaron yaceptar propuesta del Sr.Casa sayas.

ba por uhanimidad.

ANTICH: Antes de leer el dictamen creo conveniente hacer una relación de las gestiones llevadas a cabo con los Gremio y la comisión designada. Se han tenido dos reunios des y me congratulo de haber encontrado --

gran disposición para llegar a una conclusión definitiva. Entre los que -han asistidos a la reunión podemos dividirlos en dos grupos: uno que ha -llegado a un acuerdo y otro que no han aceptado la cifra que los Gremios habían dividido o repartido. Por tanto, en las instancias que han sido pre sentadas hay un grupo que garantizan un cifra al rededor de 3.840.000 pts. anuales y queda un segundo grupo, el que no ha asistido a pesar de haber sido convocado a las reuniones y propondremos en el dictamen que el Grupode los libres se recaude por Gestoría afianzada. En el grupo libre figuranlas salas de fiestas, que han presentado una instancia solicitando el concierto con la Corporación, no obstante la cifra que fijan es inferior a la que los gremios les han asignado y que estimo no procede aceptar. La Comisión ha hecho gestiones para que los Gremios acudan al concurso que realizarael Aventamiento para designar al Gestor Afianzado, a fin de que el --proyecto quede más perfecto, de que los gremios administren esta recauda -ción, alejando las posibilidades de que una persona ajena pueda intervenir en la recaudación de este impuesto. Que se lea el distamen y luego, quizás, haré alguna aclaración más.

Acto seguido se procede a dar lectura al dictamen aludido, que transcrito literalmente, dice así:

\*\*\*Examo.Sr.-Los Concejales que sasoribe, miembros de la Comisión designada por el Sr. Alcalde para estudiar las posibilidades de concierto con los e gremios, ren relación con los aumentos contributivos para los próximos años hasta 1955, en igualdad de difras a las proyectadas en el arriendo del Im-puesto de Consumos de Lujo, a que se refieren los acuerdos de miento y esencialmente el de dia uno del corriente mes, puesto al habi con los representantes de los indicados gremios, llegaron a la acuerdo en cantidades y plazos iguales a las proyectadas en las bases de la apriendo. excepción del gruo de deportes, los quales no concurrieron a la reunión. convino, especialmente, que los impuestos y arbitrios que qued an free concierto serían arrendados por la Corporación y que a la subasta concurrie rían por sí, o separadamente, los Gremios comprometiéndose a oubrir el tipomínimo de subasta. - Domo consecuencia de aquella reunión y aquerdo, se han presentado en este ayuntamiento instancias individuales solicitando separadamente el concierto, hasta el año 1955, y se ha de hacer observar que ta-les instancias reflejan unas ofertas de cantidades progresivas en la formaacordada y otras cantidades fijas que totalizadas dan un rendimiento igualal previsto en el proyecto de subasta. - Asimismo figura una petición u oferta del Gremio de espectáculos por la que ofrecen concurrir a la subasta por la cantidad de 409.000 pesetas para el año 1951, y por la de 573.440 pts.pa ra los alos 1952,1953,1954 y 1955, en el caso de que no se la ace tase por esta Corporación el convenio que en otro documento solicita, y por la misma cantidad rebajada en la cifra del convenio en el caso de que éste fuese --aceptado. -Ignal propuesta a la anterior presentan los demás Gremios que solicitan el concierto. -Por ello, esta Comisión que suscribe estimando realizada su labor y conseguido el fin propugnado por el acuerdo de di uno ga-citado, estima que procede acordar y usí lo propone: PRIMERO: Que se desestimen los recursos presentados y de que se hizo mención en la citada sesión por quanto no procede su ace tación dentro del aspecto legal invocado por los recorrentes .- SECUNDO: Que aceptando la propuesta del Concejal Sr. Jasa-sayas, y habiendose llegado a un aquerdo con los gremios para conciertos individuales, cuyo alcance es equivalente an rendimiento a las cantidades totales a que alcanzaría el ingreso municipal en régimen de subasta, se revoque el aquerdo recurrido de arrendar la totalidad de los arbitrios a que el

niemo se refería y consiguientemente que se concierten con los Gremios que lo tienen solicitado la recandación de los recursos a que se referían tales acuerdos. TERCERO: Que se acuerde arrendar los arbitrios y recursos que que den fuera de concierto sobre las mismas bases mínimas de cálculos a que serefería el primitivo proyecto de subasta, y por el mismo procedimiento, o sea subasta. UARTO: Que para aquellos conciertos que deban empezar a regir a primeros de enero de 1952, se entienda condicionado este acuerdo de conscertar, a la adjudicación previa de la subasta que debe celebrarse para la recaudación de los restantes arbitrios y recursos respecto a los cuales no han existido ofertas y que en caso de no hater postores por los tipos mínimos de dicha subasta, se entienda anualado el proyecto de consiertos para - 1952 y años sucesivos, salvo el concierto por cinco años, que queda firme, con los empresarios de Teatro y Cinematógrafos. V.B. resolverá lo pertinente. Palma a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta. J. Antich. -José Nadal. -Juan Zaforteza. -Rubricados.\*\*

ANTICH: Se preveía la posibilidad de ir a la subasta del arriendo de los de nominados libres, pero por gestiones realizadas posteriormente se ha creído conveniente modificar este dictamen en el sentido que se haga por Gestor -- afianzado y lo demás quede en la misma forma.

PRESIDENTE: Se acuerda aprobar el dictamen con la modificación que ha indica do el Sr.Antich.

Así se aquerda.

NaDah: Oreo que he demostrado que sé ceder. Se había argumentado entre mis compañeros, de un modo particular por el Sr. asasayas, que lo fundamental es taba en vigor, que es por lo que respecta a la Comisión de Arbitrios, que se satisfacía la cantidad de 20.000.000 durante los cinco años y ha sido el argumento que más ha pesado, porque quería mantener el arriendo, es por hipóte sis de que pudiera venir una tercera persona y en el terreno de intransigencia diera al traste con lo que entiendo debe presidir. Un ruego a la Prensa, ya que hay que puntualizar y desvirtuar el ambiente de rumores que ha habido. Me refiero a que como consecuencia del acuerdo municipal, procediera acarrear un aumento de precis en entradas, consumiciones etc. Me interesa hacer constar que no setrata de un nuevo impuesto, se trata de un impuesto cuya fase inicial

arrança de 1945, y que en 1944, en virtud del Decreto de Haciendas Lousles, pasó a las Corporaciones Eunicipales. Desde su implantación se está percibiendo el tanto por ciento que señala el Decreto. Es decir, que los señores industriales ya percibían del comsumidor el tanto por ciento que marca la ley. Si hay un aumento será por cuenta y riesgo de el os, no por el acuerdo que adopte la Corporación. Quiero que quede claro que la Corporación Monicipal no debe cargar con el mochuelo de un aumento de los prodicio de consumiciones.

BARCELO: Celebro a la solución a que se ha llegado en El impuesto la consumos de Lujo. Esta solución viene a demostrar que la opinión de varios con
cejales, expresadas en voz y voto, en la última sesión plenaria contra el arriendo pudiera tener una solución más viable, lógica y más efudadana. Enla misma forma que hice constar mi voto en contra, que conste mi complacencia.

LLOBERA: Celebro mucho que se haya llegado a un soverdo. Felicito a la mayo ría por haber retirado su dictamen y por haber concedido un plazo de ocho dias a los Gremios para que pudieran presentar sus propuestas. Felicito a los Gremios que con su esfuerzo nos han hecho llegar a la recundación que todos deseábamos. Igualmente felicito a la Comisión nombrada, y en especial al enlace Sr. asasayas, que con sus esfuerzos y desvelos ha logrado este acuerdo. Y, finalmente, felicito a los que votaron conmigo pues uon su postura han evitado el que se alquilasen los Consumos de Lujo, que tantos porjuicios podía acarrear a los Gremios y al público en general, en beneficio de una empresa explotadora.

CASASAYAS: Recogiendo las palabras del Sr.Llobera, que considero la felicitación que me achaca de una manera directa, yo, como siempre he dicho en -otras ocasiones, soy el má modesto de todos Vds., la pongo a los ples del --Ayuntaciento, nada más.

PONS: Hedado ni asentimiento como mal menor, pero no porque o impliera la condiciones que me obligaron a votar en contra del primitivo diotamen. Quisiera ver, camo he dicho en anteriores intervenciones, actuar a la administración municipal, con más fuerza, con más eficacia y, seguramento, con más
teneficio para la Corporación. La coyuntura económica, insisto, no aconseja
el concierto a largos plasos, porque lo que hoy parece muy satisfactorio, el

el a o que viene puede resultar menos satisfactorio, o excesivamente gravoso al concertante. Pero en fin, celebro que se haya ebitado el arriendo que
yo considero hefatto para los intereses que nos están encomendados. Hay que
actuar con el contribuyente, no como martillos, sino como almohadones y hay
que forzar en lo posible la recaudación, pero forzarla encen sentido com--prensivo.

MADAL: Para contestar al Sr. Pons con relación a lo que señala de la Adminis tración Municipal. Siempre he creido que señor. Pons, que los únicos granosque germinan son las realidades y consequente a tal criterio es por lo quemantenía el criterio del arriendo. La Administración Municipal se baa en -unos padrones y no puede formarse idea de lo que es la confección de un padrón. Esta demostrado, y olvidado por sabido, que cuando en el B.O. se pi-blica que formulen los afectados las respectivas declaraciones, puedo garan tizarle al Sr. Pons, que sólo el 10 % da cumplimiento y luego viene el tener que plantear el asunto a través de expedientes de defraudación. La Administración Municipal, aplicabdo la Ley, está ,ya, al cabo de la calle-, pero -ahí vienen los casos a que se refiere el Sr. Pons, hay que suavizar y como resulta que con el arriendo, sin responsabilidad por parte nuestra, sin tener que apretar el gatillo, viene el recaudador y hace el padrón y, al cabo de cinco años, la Corporación tiene el padrón en debida forma; luego esel momento oportuno para ir a la explotación directa: El padrón teoricamente es muy facil, pero en el orden practico es muy difícil, se enduentra con muchas dificultades que sólo pueden vencerse aplicando la Ley y con expe--diente de defraudación y estos son impopulares, ingratos y desagradables. PONS: Agradezco al Sr. Nadal las manifestaciones y sus explicaciones pero -mantengo mi opinión de que la Administración Municipal puede mejorar. Todo puede ordenarse. Lo padrones tendrán una base estadística que seguramente -puede mejorarse. El sistema de arriendo es impopular. La resolución de hoyla acepto como mal menor, pero no tengo a mi cargo la cuestión de arbitrios. No entro en detalles si se han agotado o no, creo que no. He visto y lo dije en anteriores ocasiones, los estados de recaudación y asombra la perfección a que se ha llegado, no ha sido a base de defraudaciones sino por la ingestigación, por lo que sea. Preo que no es este el momento, otras ocasiones tendremos para planteurlos con mayor extensión.

MASSANET: Somo fi mé la propuesta de arriendo me veo obligado a hacer algunas indicaciones en relación al asunto que se debate, que hemos aprobado. Muy gusto estoy con la solución que se ha dado al asunto, que ha tenido trascencencia fuera de este Salón, y ha llegado a la calle en muchos aspectos com-pletamente desvirtuado y desorbitado. Tiene razón el Presidente de Arbitrios cuando recalca que la técnica de exacción de este impuesto no se trata de au mentar la base hi de aumentar los coeficientes, que , ni una protra form es tan dentro de las posibilidades de la Corporación. Las bases perfectamente delimitadas en el producto de la recaudación que obtengan la cisten-tos contrubuyentes afestados. El impuesto de usos y consumos, es un impuesto indirecto, por tanto los contribuyentes directos no son más que unos maros-agentes recandatoios del impuesto. El Estado, al probar el impuestomos, recogiendo en el año 40, cuando la Ley de reforma tributaria, un aspec to fiscal, que ya tenía su iniciación y so extensión en otros países, se estableció un ensayo sujetando a contribución determinados conceptos, despues--- en la reforma tributaria del 46 se amplió la base a elementos tributarios y era principio básico del impuesto de usos y consumos cuando el Estado lo recaudaba el ir al origen de la exacción del impuesto. Es decir, ir a buscar las fuentes del impuesto y así sucede todavía en la mayor parte de las bases impositivas. Pero después al transferirse el impuesto de lujo y del subsidio al combatiente y ex-combatientes, se encontró que tenía que le a la recaudación de un impuesto en la fase final del ciclo comercial, financiero, y éstefué el impuesto que cedió a los Ayuntamientos por dificultades técnicas, pre cisamente de exacción de este impuesto y no sobamente estos, sino que dedenal Ayuntamiento y promulgan en 51 de diciembre del cuarenta y siete o cuaren ta y seis, una disposición en la que se decía que la Dirección General de Ad ministración Pública se haría cargo de la recaudación de los arbitrios citados cuando taviera m nos de 5000 y cuando teniendo mayor número lo solicitaran y más aún, porque reconocía una incapacidad administrativa, una falta de preparación. Posterio mente, se dictó otra disposición en la que los Ayuntamientos que solicitaran efectuar la recuciación, ellos exigían que cada anose presentara una quenta y razón de las cantidades recaudadas y exigía que fueran superior s en un 20 % a las recaudadas anteriormente. El Estado, al hacer cesión del impuesto a los Ayuntamientos, lo hizo con la finalidad que

sufriera el incremento consiguiente, ya que suprimió la exacción de otros ar bitrios, impuestos. Por tantom estas deficiencias administrativas aque alude el Sr. Pons, son ciertas y quisas ciertas en todos los órdenes de la administración Pública porque la preparación técnica no se ha llevad a cabo en épo cas anteriores y porque no tendremos verdaderas estadísticas para poder si-tuarlas.

La recaudación de usos y consumos en otros Ayuntamientos, cuyos datos tengo aquí, por el 10 % de consumiciones, son, contra Palma 255.000 pts. Santander, 700.000, Soria 407.000, Badajoz, 335.000.0idiaz 490.000, Gijón,800.000,
y en cuanto a Consumos de Lujo, contra 2.400.000, Málaga 5, Santander 6 y Gi
jón 4.

Lo que tributan en Palma por concepto de Infancia nos encontramos que con tra 455.000 de espectáculos, nosotros tendríamos que haber pobrado seis ve-ces más y se ha recandado, 2.900.000. Luego existe una verdadera despropor-ción, nomeolamente en lo que está percibiendo el Ayuntamiento en relación -con otros similares, y aún inferiores en densidad de población, sino incluso en relación con lo que tributa el mismo contribuyente de Palma a otros Organismos.

La propuesta nuestra obedecía a varias razones, una de ellas, si, de orden moral, señor blobera, porque de haber ido a la Gestoría afianzada, se hu biera dicho, somo se ha dicho ya, es preciso dejemos constancia de ello, que ya teníamos el Gestor nombrado, cosa que no puede decirse del arriendo porque no se puede prever quién concurrirá a esta subasta, ni quién prometerá mayor cantidad. Para salvar este aspecto moral, aparte de otros setalles, propusimos el arriendo porque sabemos que la maledicencia siempre está dispuesta a intervenir coando se trata de cuestiones de orden público. Posteriormente ha venido la posibilidad de llegar a una inteligencia y esta posibilidad ha tenido la uninime aquiescencia, demostrabdo que el espíritu de la corporación no era combativo, sino de absoluta necesidad de incrementar los ingresos de la Corporación, porque esta y todas las demá corporaciones, están --- abrumadas ante el incremento de las obligaciones que pesan sobre ellas y era necesario incrementar nuetro presupuesto, que también en relación de los presupuestos de otras capitales de provincia, estamos en déficit.

Hay que considerar que estos ingresos obtenidos por usos y consumos, se re

-integrarán al bolaille del contribuyente porque serán nutridos con el mayor ingreso con el turismo. Quisiera que este criterio lo compartieran los afectados. Es necesario que Palma, que tiene privilegio de capitalidad de esta -Isla maravillosa, que tantos adeptos tiene fuera, que se coloque en condicio nes de poder recibir a los visitantes con aquellas mejoras que puedan permitir la capacidad económica de la Ciudad y que estos sacrificioss que reali -san los Gremios en este momento, hemos de procurar nosotros, que tenego laresponsabilidad de la gestión anministrariva, que se traduzcan con ona medara de la Ciudad y que los visitantes wean mejoradas las condictores de orde nación de tráfico, de los servicios en total, porque, al fin mal caro a los sacrificios de abora se han de traducir en un mejoramiento de las constcient nes de la población, por tanto, estas pesetas, que ahora quisas a reganation tes y seguramente con un sacrific o enorme -digo, económico, entregan a la Ad ministración Municipal, sí nosotros procedemos, como debemos proceder, han de volver aumentadas a los bolsillos de todos ellos, ya que en el turismo te nemos una fuente importante de ingresos.

Quiero hacer constar, porque parece que el Ayuntamiento con este conventono da nada, que en una subasta, el tope mínimo que se acepta a favor de los-Gremios, hubiera sido rebasado en uno o varios millones y está apreciación mia no creo que sea tan personal, ya que en las reulamaciones mismas se ha esta -blegido el temor que se ofreciera una cantidad muy superior. Creo es intere-sante que conste que la Corporación realiza un sacrificlo de orden económico y lo realiza guatoso en au interés y deseo de esta colaboración y poder llegar a salvar los puntos de diferencia para que sin menguar los intereses que nos hemos propuesto, poder establecer esta situación armónica.

Nada más, sino repetir una apreciación que se estableció el otro dia y -que tambien ha sido comentada, en cuanto a la fuerza moral que tenía el Ayun tami nto para proceder al arriendo de los servicios. La fuerza moral existesiempre que la finalidad es moral, y fuerzas existen quando no se persigne otra cosacosa que evitar una defraudación, porque, al fin y al cabo, defraudación en merma de la Hacienda Municipal era el mantener la situación actual. Sé, de una manera particular, por los afebtados, que la cantidad que tributaban al aventumiento representaba un tanto por ciento muy inferior al que la Ley autorisa, por tanto, no se pretente otra cosa sino a justarnos a las realidades y a las offran que según los coeficientes legales tienen que ser fuentes de ingresos de las Corporaciones. Mientras no nos excedamos la-Corporación tiene plenitud de fuerzas morales para actuar como ha venido actuando dentro de la Ley.

LIOBERA: El Sr. Massanet ha dicho unas palabras que por estar unos momentos sin prestar la atención debida, no se como calificarlas, pero entreellas ha disho que tenía un sentido moral. La única vez que he hablado de moral, ha sido en la sesión pasada que dije que los gremios, los re-cursos que presentaban, no se si tenían fuerza legal, pero si moral. iem pre tiene fuerza moral el que defiende sus intereses, y además desde la primera reunión privada que tuvimos, me parece que el Sr. Nadal ha preten dido que solamente discrepó un senor que estaba ausente. Desde el primer momento yo he tenido la misma actuación. Felicité a la Comisión de Hacien da en la primera sesión, por reconocer sus méritos. Siempre he defendido el inoremento de ingresos. No se si recordarán que presenteun proyecto de implantación de un sello pro-turismo y en aquella fecha el Sr. Massanet se opuso. He disho que los Gremios tienen una fuerza moral y tenemos que ir a un aquerdo entre nosotros y los Gremios, cosa que ha demostrado hoy -que es posible, sin tener que entregar a manos de un arrendador este asua to.

MASSANETA Para declarar que siempre ha habido la intención de salvar los intereses municipales.

LLOSTRA: Felicito a la mayoría por haber llegado a este acuerdo.

PRESIDENTE: Está perfectamente debatido y como ha habido unanimidad en el acuerdo, nio cabe discutirlo, se levanta la sesión.

Se hace constar por Secretaría y para una mayor claridad del asunto, que las instancias denegadas que s e aluden en el dictamen anteriormente transcrito, son las presentadas por Don Juan Crespí Gelabert y Don Antonio Perelló Planas en representación del Gremio Fiscal de Salas de Fiestas, y la suscrita por Don mismos señores, relativa la primera a la promesa de su concurrencia a la subasta, y la segunda en getición de concierto.

Y que las instancias admitidas, según el mismo dictamen, sin las suscritas por los Sres. Don Baltasar Forteza Valleriola, Delegado del Gremio Fiscal de Confiteros y Similares; Don Antonio Pons Arrom, Presidente del Gremio Fis

Y en este estado, y no habiendo más asuntos de que tratar, y habiendose da do cumplimiento al objeto de la convocatoria, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte y dos horas, de todo lo qual se extiende la presente acta en tres pliegos de papel de barba blancos, marcados con el sello en seco de esta Exema. Corporación, ouyos márgenes rubrica el Sr. Alcalde e infrascrito Secretario, que firman todos los asistentes al acto y de todo lo qual CERTIFICO: "El interlineado "habitantes", vale.

Limber Status Some Fings

gastata El Interventor adutal. SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIA 22 DE DI En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del dia veinte y dos de diciembre de míl novecientos cincuenta, se reune en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo-la Presidencia del Br. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Exomo. Ayuntamiento --Pleno, con asístencia de los Bres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don --Joaquín F. de Puigdorfila, Don Miguel Madal Pont, Don Guillermo Aloy Salom, Don Francisco Suau Saiz, Don Antonio Garau Vidal, Don Jerónimo Massanet Dice lau, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José Maria Fuster - Llabrés, Don José Madal Horrach, Don Antonio Fortony Moragues, Don José Casa sayas Pizá, Don Tomás Henales Bernat-Verí Interventor de Fondos Municipales, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y siendo ya las trece horae y treinta minutos el Br. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2. Acto seguido se da lectura, y aprueba, al -Se acuerda aprobar Presupuesto
de S.Pompas Funebres para 1951 sigu ente dictamen: "Exomo.Sr.-A tenor de lo
que prescriben el apartado B( del art2 12 y del apartado B) del art2 5 de --